

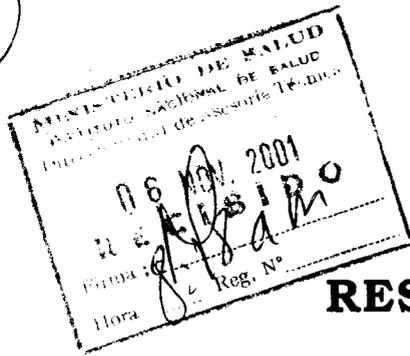
OGA Técnica

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0318-2001-J-OPD/LMS

de Asesoría



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Octubre del 2001

Visto, el Memorandum No.322-2001-DG-OGA/INS cursado por el Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 527-0391, aprobado por Resolución Legislativa N° 26932 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 005-98-RE, se ha adquirido equipos de laboratorio, con fondos del donativo materia del convenio;

Que, mediante documento de visto el Director General de la Oficina General de Administración, comunica la donación de equipos de Laboratorio destinados al Proyecto VIGIA, dicha compra ha sido efectuada con fondos del Convenio de Donación USAID N° 527-0391;

Que, el Decreto Ley N° 21942 establece que las mercaderías donadas provenientes del extranjero, así como las donaciones por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozarán del tratamiento preferencial en el despacho de las Aduanas de la República y estarán libres de derechos específicos y adicionales, consolidados en el Arancel de Aduanas despachadas con el solo mérito de la Resolución del Titular del Pliego;

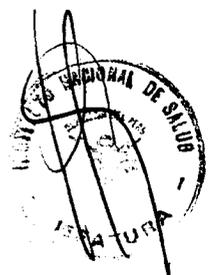
De conformidad con la Resolución Ministerial No. 415-2001-SA/DM, de delegación de facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración y con la visación del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ACEPTAR, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que hace el Gobierno de los Estados Unidos de América, en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes", USAID N° 527-0391, consistente en:

Tres (03) Bultos con un peso total de 409.00 kilos, los cuales contienen equipos de laboratorio, según factura comercial N° 2601/2001/8 de la firma INTER-MARKETING GROUP USA, INC. a continuación se detalla el contenido total de los tres bultos:





DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO US \$	TOTAL
1.- (1 EA) MILLI-RX 45, 115 VOLTS, 60 HZ, P/N: ZFRX06045 WATER PURIFICATION SYSTEM, COMPLETE WITH CARTRIDGES, 10 LITERS PER MINUTE SPEED, 2 YEARS OF ACCESORIES INCLUDED WITH FILTERS	01	18,165.00	18,165.00
1a (1PK) RO BACK PAK PRETREATMENT PACK	01	294.00	294.00
1b (1EA) RO PRETREATMENT-1	01	695.00	695.00
1c (1EA) 350 L TANK AND PUMP	01	8,950.00	8,950.00
1d (1 PK) SANITIZATION TABLETS 50/PK	01	43.00	43.00
1e (1PK) RO ACID CLEANER 12/PK	01	375.00	375.00
2.- (5 EA) LABCONCO, MODEL LCN9000603 WATER POLI PURIFICATION SYSTEM, INCLUDING POLISHING KIT, 18 MEGA OHN/CM, WATER QUALITY ADEQUATE FOR HPLC, 0,5 LITERS PER MINUTE SPEED, PRETREATMENT MODULE, 220 VOLTS, 60 HZ	05	3,638.00	18,190.00
		SUBTOTAL	46,712.00
Flete y otros gastos			3,000.00
		TOTAL	49,712.00

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0318-2001-J-OPD/DNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Octubre del 2001



Llegado a la Aduana Marítima del Callao el 02 de setiembre del 2001 por la línea Compagnie Maritime, viaje No. 022SB, amparado con guía de embarque N° 09-960090, por un valor FOB de US \$ 46,712.00 (Cuarentiseis mil setecientos doce y 00/100 Dólares americanos), más US \$ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Dólares americanos) por concepto de flete y otros gastos, que hacen un valor CIF de US \$ 49,712.00 (Cuarentinueve mil setecientos doce y 00/100 Dólares americanos), cuyo equivalente en moneda nacional es de S/. 172,948.04 (Ciento setentidos mil novecientos cuarentiocho y 04/100 nuevos soles) al tipo de cambio de S/. 3.479.



Artículo 2° Los equipos de laboratorio serán destinados al Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública, a cargo del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3° AGRADECER al Gobierno de los Estados Unidos de América por su valiosa contribución que servirá para mejorar el diagnóstico de enfermedades infecciosas que constituyen un problema importante de salud pública en el país.

Artículo 4° REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Aduanas del Sector Economía y Finanzas, Oficina General de Administración, Oficina Ejecutiva de Logística, así como al Proyecto VIGIA, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



05/11/2001
eln